



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de Febrero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 669-2013-MPP, el Informe N° 132-2014-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 669-2013-MPP de fecha 24 de diciembre del 2013, se declara el cese por jubilación al Sr. Gregorio Canchanya Perales, en el cargo de Obrero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a partir del 30 de diciembre del 2013.

Que, mediante Informe N° 132-2014-JUP/MPP de fecha 13 de febrero del 2014, la Unidad de Personal alcanza a este Despacho la liquidación del ex trabajador municipal Sr. Gregorio Canchanya Perales; por el monto de S/. 12,458.58 Nuevos Soles, el mismo que ingresó a laborar en esta institución municipal desde el 21 de abril de 1975 hasta el 31 de diciembre del 2013, como obrero municipal, bajo el régimen de la Actividad Privada D. Leg. N° 728, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Lo preceptuado en el D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el Art. 21° precisa: “**La jubilación es obligada y autónoma en caso el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;** y Art. 1° del D.S. N° 007-97-TR precisa que: “**La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo (...)**”.

Que, mediante Proveído de la Gerencia de Gestión Institucional, Administrativa y Financiera, de fecha 14 de febrero del 2014, se precisa proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación por compensación de tiempo de servicios a favor del Sr. Gregorio Canchanya Perales.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios (38 años, 08 meses y 09 días) a favor del Sr. GREGORIO CANCHANYA PERALES - Ex Servidor Municipal, conforme al siguiente detalle:

Régimen Laboral de la Actividad Privada

Ley N° 8439 y 9555 – D.S. N° 010-78-IN – D. Leg. N° 728.

Por 09 años con 28 días (al 09-06-1984)

6,808.33

Régimen Laboral de la Actividad Pública:

Ley N° 23853; Ley Orgánica de Municipalidades

Por 16 años, 10 meses con 01 día (al 31-05-2001)

1,316.92

Régimen Laboral de la Actividad Privada:

Ley N° 27469 – D. Leg. N° 728

Por 05 años, 09 meses (al 31-12-2013)

4,312.50

1/6 de Gratificación

20.83

Total

S/. 12,458.58

(Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 58/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Personal
Interesado
Presupuesto
Contabilidad
Archivo